PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-074-00
DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS.
DEMANDADOS: LILIANA HERNANDEZ NIÑO / CARMEN MILENA HERNANDEZ GONZALEZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 433. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de BANCO BOGOTA dando respuesta a los oficios de desembargo. Para proveer. Bucaramanga 18 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, póngase en conocimiento de las partes el escrito proveniente de **BANCO BOGOTA SA** dando respuesta al oficio No 0553, en el cual informa que la demandada **LILIANA HERNANDEZ NIÑO con CC No.** 37.653.085 no es titular de productos en esa entidad financiera, por lo cual no es posible atender la orden de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0525ee38431398d0bae4dc9e23090758a9819b28f7599526989edfd1b4e25ecb**
Documento generado en 18/07/2022 11:14:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica